



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 282 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 04 de julio de 2025, contenido en el Oficio N° 1073-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 04 de julio de 2025, con registro MAD: 11243733, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-GR-DRAC.AAC con fecha 01 de julio de 2025, emitido por el M.V. Juan Hernández Chavarri, Promotor Agencia Agraria Cajamarca, indicando al Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Director Agencia Agraria Cajamarca, que mediante el expediente de Registro N° 639 de fecha 30 de junio de 2025, el señor Henry Collantes Angeles, Presidente del Comité Organizador de la *"LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA"*, ha presentado el expediente conteniendo los documentos de Ley y la solicitud de autorización para la ejecución de la misma. Por lo que, es de la Opinión que la feria en mención, se realice durante los días 21 al 29 de julio del presente año, para lo cual recomienda que se solicite la Resolución de autorización correspondiente.

Que, a través de Oficio N° 193-2025-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ. con fecha 03 de julio de 2025, con MAD: 11239253, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, ordenar a quien corresponda proyectar resolución de autorización para la realización de la *"LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA"*, ubicada en el distrito de los Baños del Inca, provincia de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 31-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA con fecha 04 de julio de 2025, con MAD: 11241494, el Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios – DDAGR, solicita resolución de autorización para feria al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, indicando en su análisis lo siguiente:

"4.1. Debo hacer de su conocimiento que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 197-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de junio del 2024, se me asigna las funciones y/o actividades del Registro de Organizaciones Agrarias y de Ferias y Eventos Agropecuarios de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.2. Asi mismo, debo mencionar que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.3. Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se le informa que la "LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA" 2025, a realizarse en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, los días del 21 al 29 de julio de 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme se detalla en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de agosto de 2024.

Por lo que, en sus conclusiones y recomendaciones precisa: *"Teniendo en cuenta que la **"LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA" 2025, a realizarse en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, los días del 21 al 29 de julio de 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Cajabamba. (Van 32 folios) "***

Que, a través de Oficio N° 1073-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 04 de julio de 2025, con registro MAD: 11243733, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca emisión de resolución de autorización de la **"LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA 2025"**. El mismo que mediante proveído de Dirección – DRAC con fecha 04 de julio de 2025 autoriza emitir la resolución correspondiente.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su literal r) del artículo 51° establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *"Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores"*.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los *"Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01; teniendo como OBJETO: "Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados". Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: "Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ambito de su competencia"*.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, regula el Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: *"Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su conformación, miembros y todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada"*.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **"LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA"**, en el extremo de eventos agropecuarios, a realizarse los días 21 y 29 de julio de 2025, en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA – Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 252 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de la "LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA 2025 – SEGUNDO ENCARNACIÓN MUÑOZ CHUQUIRUNA", en el extremo de eventos agropecuarios, a realizarse los días 21 al 29 de julio de 2025, en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MENCIONAR que el Comité Organizador de la Feria aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, está conformada por:

Presidente	Jose Henry Collantes Angeles
Tesorero	Enrique Horacio Mariscal Quiroz
Secretario	Juan Carlos Mondragon Arroyo
Vocal	Alicia Carmela Villar Lopez
Vocal II	Jose Fernando Coronado Leon
Vocal III	Victor Gonzalo Llerena Sanchez
Comisario General	Edgardo Malaver Rabanal

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades agropecuarias de la "LXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL CAJAMARCA 2025 – SEGUNDO ENCARNACIÓN MUÑOZ CHUQUIRUNA".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y a los demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes; del mismo modo, PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Méndez Arroyo
DIRECTOR